



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DEL PARQUE SUBACUÁTICO DE ALMUÑECAR-LA HERRADURA. GRANADA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Es objeto de esta licitación pública, la adjudicación conjunta y sucesiva de la redacción del proyecto y posterior realización de las obras correspondientes que se señala con carácter excepcional y por causas justificadas y de conveniencia para el interés público, en los apartados 1 y 2 del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP).

1.2.- El objeto contratante se trata de un iter negocial complejo de formación sucesiva que se desarrolla a través de dos fases o etapas: Fase I, de elaboración de proyecto, y Fase II, la futura obra a ejecutar conforme al proyecto redactada por el adjudicatario de la Fase I y al resto de cláusulas contractuales.

1.3.- A efectos de la participación en esta licitación pública, es necesaria la presentación de toda aquella documentación descrita en el Pliego de Prescripciones Técnicas necesaria PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LAS OBRAS DEL PARQUE SUBACUÁTICO DE ALMUÑECAR-LA HERRADURA., cuyo importe máximo de licitación es de **1.746.759,35 euros, IVA incluido**, con la siguiente periodicidad por anualidades:

a) Año 2004	529.490,53 Euros.
b) Año 2005	687.778.28 Euros.
c) Año 2006	529.490,53 Euros.

2.- FINANCIACIÓN

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida 51100.61100 del vigente Presupuesto General.

3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

3.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

circunstancias señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante T.R.L.C.A.P.), u otra disposición aplicable.

3.2.- Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y clasificada en el **Grupo F, Subgrupo 07, Categoría d.**

3.3.- En ningún caso podrán contratar con la Administración ni concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

3.4.- Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

3.5.- Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a las proposiciones bastanteados previamente por el Secretario de la Corporación.

4.- GARANTÍA PROVISIONAL.

4.1.- Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de treinta y cuatro mil novecientos treinta y cinco euros con dieciocho céntimos [34.935,18 €], equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

4.2.- Dicha garantía deberá constituirse, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 35 del TRLCAP, así como en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP y la cláusula 16.2 del presente pliego, en la Tesorería del Ayuntamiento, excepto cuando su constitución se efectúe mediante aval o contrato de seguro de caución, en cuyo caso se realizará ante el mismo Órgano de contratación.

4.3.- En el supuesto de uniones temporales de empresas la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

5.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

5.1.- Plazo de presentación: 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

5.2.- Lugar de presentación: los interesados podrán entregar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

5.2.1.- También podrán presentarse ofertas por correo, en cuyo caso el interesado deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante fax o telegrama, en el mismo día. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado por el órgano de contratación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna oferta enviada por correo.

5.3.- Forma de presentación: Al efecto de garantizar el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública, se deberán presentar en un sobre cerrado, identificado en su exterior con el nombre y apellidos o razón social de la empresa y la firma del licitador o persona que lo represente, encabezado con la siguiente inscripción: **“CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 2ª FASE DE DEL PARQUE SUBACUÁTICO DE ALMUÑÉCAR-LA HERRADURA.**

5.3.1.- Dentro de este sobre se contendrán otros tres sobres igualmente cerrados, identificados respectivamente, en su exterior como “sobre A” , “sobre B” y “sobre C”, con la identificación y la firma del licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y el nombre del licitador.

5.3.2.- SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: Este sobre contendrá la proposición del licitador, que se sujetará al modelo que se establece en la cláusula final de este Pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y el de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

5.3.2.1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal.

5.3.3.- SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o del representante legal, cuando se trate de personas jurídicas

b) Fotocopia compulsada de Escritura de poder de representación, si se actúa en representación de otra persona. En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Almuñécar o Letrado adscrito a la misma

c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

e) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

f) La solvencia económica, financiera y técnica del empresario se acreditará con la aportación del **certificado de clasificación: Grupo F, Subgrupo 07, Categoría d.**

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.3.4.- SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá el anteproyecto y aquellos documentos recogidos en el capítulo III: Características de la documentación del proyecto, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la documentación acreditativa y referida a los criterios que sirven de base para adjudicación de la licitación y obrantes en la Cláusula 10 de este pliego.

6.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto del proyecto, que servirá de base de la adjudicación, asciende a un total de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.746.759,35 €)**, incluido el impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará constituida conforme a lo previsto en el Acuerdo Pleno de fecha 17 de julio de 2003.

8.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

8.1.- En el día señalado para la apertura en acto público de las proposiciones presentadas por los licitadores, previamente, la Mesa de Contratación se constituirá, en acto no público, para la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres B y C presentados por cada licitador y el Secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

8.2.- Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el acto público inmediato lo notificará verbalmente a los interesados concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación. Si los licitadores o sus representantes en cuya documentación se observasen defectos u omisiones subsanables no se encontrasen presentes en el acto, las



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

circunstancias reseñadas deberán notificarse a los interesados mediante Fax, o Correo electrónico.

8.3.- La Mesa de Contratación, con posterioridad a la calificación de la documentación incorporada a las proposiciones, una vez subsanados los defectos u omisiones en la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES .

9.1.- Una vez calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

9.2.- El acto de apertura se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en el día y hora que por el Negociado de Contratación se indique mediante Fax o Correo electrónico, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones o, si la Mesa la estima conveniente, transcurrido el plazo concedido para la corrección o subsanación de defectos u omisiones en la documentación. En todo caso, si dicho día fuese sábado o coincidiese con la celebración de sesión del Pleno, se celebrará el acto a la misma hora del siguiente día hábil.

9.3.- La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10.- CONTENIDO DEL ANTEPROYECTO Y CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

10.1.- El **ANTEPROYECTO** ha de presentarse conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación, y en todo caso, ha de contener los siguientes documentos:

- **Una memoria** en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos que se tienen en cuenta para plantear el problema a resolver y la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico, económico, y medioambiental, así como los datos y cálculos básicos correspondientes. También se justificarán los precios descompuestos adoptados. Figurará en dicha memoria la manifestación expresa y justificada de que el anteproyecto comprende una obra completa en el sentido exigido por el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratos. El desarrollo detallado de cada uno de los apartados indicados se recogerá en Anejos a la Memoria. La justificación de precios incluirá todas aquellas unidades que



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

previsiblemente puedan entrar en el desarrollo de las obras, aunque no figure medición de las mismas, para prever su posible utilización si surgiera su necesidad.

- Los **planos de situación generales y de conjunto** necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.
- **Pliego de Prescripciones Técnicas**, en el que se describan las obras, y se definan y concreten las características de las unidades de obra a emplear. Se deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales u otras normas técnicas que resulten de aplicación, las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.
- **Programa de trabajos** con plazos parciales, desglosando el plazo de redacción del proyecto y el plazo de ejecución de las obras.
- **Sistemas de control de calidad y autocontrol** previstos para las obras y para la redacción del proyecto de construcción.
- Un **presupuesto** formado por:
 - Un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando claramente el contenido de cada uno de ellos
 - Un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos compuestos
 - Un resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos, incluso de expropiaciones a realizar por la Administración.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución. Para ello figurarán expresamente indicados los costes básicos de mano de obra, materiales, maquinaria, y de transporte.

Se considerarán **costes directos**:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

Se considerarán **costes indirectos**:

°Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución. Para constituir los diferentes precios unitarios se partirá de la definición de equipos de trabajo formados de personal, maquinaria y medios auxiliares, que se utilizarán en los precios unitarios a través del rendimiento medio de los mismos.

Los **critérios de valoración** serán por orden decreciente de importancia, los siguientes y con la ponderación que se señala:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- Calidad técnica del anteproyecto: - Adecuación de la solución técnica propuesta e integración	



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

ambiental. Hasta 10 puntos. - Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 10 puntos. - Justificación de precios. Bases, costes, etc. Hasta 10 puntos. - Estudio preliminar de soluciones. Hasta 10 puntos.	Hasta 40 puntos.
2.- Oferta económica. Presupuesto	Hasta 30 puntos.
3.- Capacidad técnica: Valorándose la solvencia técnica para la redacción del anteproyecto y proyecto de construcción.	Hasta 10 puntos.
4.- Reducción de plazos: - En cuanto a la redacción del proyecto. Hasta 5 puntos. - En cuanto a la ejecución de las obras. Hasta 5 puntos.	Hasta 10 puntos.
5.- Experiencia en la redacción y/o ejecución de proyectos de naturaleza similar.	Hasta 10 puntos.
6.- El conocimiento del medio físico de la zona.	Hasta 10 puntos.
7.- Control y autocontrol de calidad: - Redacción del proyecto. Hasta 5 puntos. - Ejecución de las obras. Hasta 5 puntos.	Hasta 10 puntos.
8.- Cualesquiera otros aspectos contenidos en las ofertas y que impliquen una mejora al contenido del presente Pliego de Condiciones.	Hasta 10 puntos.

Tanto el **anteproyecto** que se presente sujeto a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como la **documentación técnica acreditativa** destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará a un tercer sobre denominado **“Documentación Técnica”**.

11.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.

11.1.- La adjudicación definitiva se efectuará dentro del plazo de tres meses contados desde la adjudicación del proyecto.

11.1.1.- Transcurrido dicho plazo sin que la Administración hubiese dictado acuerdo resolutorio, podrán los licitadores que lo deseen retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas como garantía de las mismas.

11.2.- Efectuada la adjudicación definitiva, se le notificará al contratista y se le requerirá para que dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y complementaria, en su caso, por importe del cuatro por ciento y el seis por ciento del importe de adjudicación,



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

respectivamente. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiera estado incursa inicialmente en presunción de temeridad, se le exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el veinte por ciento del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios.

11.2.1.- La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 36 del T.R.L.C.A.P. y se depositará en la Caja de la Corporación.

11.3.- Si el adjudicatario no atendiere dicha notificación, no cumplierse los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que éste se formalice en el término que al efecto se le señale, la Corporación ordenará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado; en tal supuesto procederá la incautación de la fianza provisional y la indemnización de los daños y perjuicios causados.

11.3.1.- Si el adjudicatario gozó de la dispensa de la fianza provisional, deberá abonar a la Corporación el importe de la misma.

11.4.- Si el contrato no llegase a formalizarse por causa imputable al adjudicatario y, en consecuencia, se decretase su resolución, o cuando se trate de continuar la ejecución de un contrato ya iniciado y que ha sido declarado resuelto, el órgano de contratación podrá adjudicarlo de nuevo al licitador cuya oferta hubiera sido la siguiente más ventajosa, sin necesidad de convocar una nueva licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 90 del T.R.L.C.A.P.

11.5.- Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

11.6.- Por las especiales características del proyecto se fija una garantía suplementaria de 100.000 euros.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

obstante, lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a)** Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines. Si existieran varios adjudicatarios, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados.
- b)** Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.
- c)** Dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.
- d)** Ser responsable de la correcta elaboración y ejecución del proyecto, e indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.
- e)** Abonar los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.
- f)** Colocar en la obra un cartel publicitario de la misma de 2,50 por 2 metros, en el lugar y con el contenido que indique la Dirección Técnica.
- g)** Proceder a la conservación, vigilancia y policía de las obras durante el período de garantía.
- h)** Someterse para cuanto se relacione con sus derechos y obligaciones a la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, con renuncia a todo fuero o privilegio.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

- i) Someterse a las instrucciones de la persona a quien el órgano de contratación encomiende la supervisión de los trabajos.
- j) En el supuesto de que el contrato consistiese en la realización de un trabajo intelectual, la Corporación adquirirá la propiedad del mismo, respondiendo el contratista ante las reclamaciones de terceros perjudicados.
- k) Cuantas otras se puedan exigir en el Pliego de prescripciones técnicas.

14.- CONTENIDO DEL PROYECTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y COMIENZO DE LOS TRABAJOS.

14.1.- Una vez adjudicado el concurso, el contratista ha de **redactar el proyecto en el plazo fijado en su propuesta que, en ningún caso, puede ser superior a tres meses** desde la fecha de formalización contractual.

14.2.- El proyecto ha de contener los siguientes documentos, además de los que señale el Pliego de Prescripciones Técnicas:

1.- **La Memoria y Anejos:** En la memoria se justificará globalmente la solución proyectada, en función de las necesidades a satisfacer y de los factores económicos, medioambientales, administrativos, sociales y estéticos a tener en cuenta. Se describirán las características de las obras y sus elementos funcionales. Se incluirán todos los datos, cálculos y estudios utilizados en la elaboración del proyecto.

2.- **Planos:** Se incluirán, con carácter general los Planos del Proyecto y los adicionales de ejecución.

3.- **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:** Será un desarrollo del Pliego del Anteproyecto, y contendrá una descripción de las obras y la regulación de cada una de las unidades de obra: características de los materiales, formas de ejecución, medición y abono, ensayos y aseguramiento de la calidad, señalización y balizamiento, seguridad y salud, forma de abono de las partidas alzadas, plazo de garantía y pruebas necesarias para la recepción de las obras.

4.- **Presupuesto:** Las mediciones contendrán todos los datos necesarios para ser interpretadas sin consultar los planos. Los precios a utilizar se definirán en los



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

correspondientes Cuadros de Precios. Los presupuestos parciales se formarán aplicando al resultado de cada medición el precio de la correspondiente unidad de obra, y añadiendo las partidas alzadas. El presupuesto de ejecución material será la suma de los presupuestos parciales. Los precios a aplicar serán los indicados en el Anteproyecto. Si surgieran nuevas unidades no previstas en el mismo, el precio se justificará a partir de los costes básicos que figuren en el mismo, con metodología análoga a la recogida en el Anteproyecto. Los gastos generales de estructura, a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material, son los siguientes: 16 % de gastos generales y 6 % beneficio industrial. El presupuesto total será la suma del presupuesto de ejecución material más los gastos de estructura. A éste se le añade un 16 % en concepto de I.V.A, con lo que se obtiene el presupuesto de ejecución por contrata.

5.- Estudio de Seguridad y Salud: En cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción, se redactará el Estudio de Seguridad y Salud. El importe del presupuesto que resulte se recogerá en el Presupuesto de Ejecución Material como un capítulo más.

6.- Estudio de Impacto Ambiental: Se realizará de acuerdo con el contenido especificado en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico. Teniendo en cuenta que la Declaración de Impacto, en su caso, será sobre el Proyecto de Construcción objeto de este contrato, el Contratista recogerá, modificará o completará todos los puntos que resulten de la citada Declaración, siempre y cuando los mismos sean susceptibles de incluir en el Proyecto; y el mismo contendrá toda la documentación necesaria para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución.

14.3.- Una vez elaborado el proyecto en plazo, el contratista lo presentará al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo, teniendo un plazo máximo de dos meses para, en su caso, la subsanación del proyecto. En el supuesto de que la Corporación observare defectos o referencias de precios inadecuados en el proyecto recibido requerirá su subsanación por el contratista, en un plazo máximo de dos meses, sin que, hasta tanto, y una vez se proceda a nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto pueda iniciarse la ejecución de la obra correspondiente.

Si en este momento contractual, no se llegase a un acuerdo sobre los precios, el contratista queda exonerado de ejecutar las obras, sin otro derecho frente al órgano de contratación que el pago de los trabajos de redacción del proyecto correspondiente, tal y como queda contemplado en el apartado tercero del artículo 125 del TRLCAP.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

14.4.- La ejecución de las obras se condiciona a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por la Administración, una vez lo expuesto, el contratista dará principio a los trabajos al día siguiente al que se extienda el acta de comprobación del replanteo, y habrá de realizar ininterrumpidamente las obras completas del proyecto **en el plazo que se señale en el mismo proyecto y sin que pueda exceder de un año**, contado a partir de la fecha de dicha acta, pudiendo prorrogarse tal plazo sólo por acuerdo del órgano de contratación y previa justificación de las causas dilatorias.

14.5.- El acta de comprobación del replanteo se extenderá, salvo causa justificada que lo impida, dentro del plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por la Administración.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Dichas modificaciones deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del T.R.L.C.A.P.

15.2.- Serán obligatorias para el contratista las modificaciones en el contrato de obras que, con arreglo a lo establecido en el artículo 101 del T.R.L.C.A.P., produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 149 e) del citado Texto.

15.3.- Para el desarrollo de esta cláusula se estará lo dispuesto en los artículos 101 y 146 del T.R.L.C.A.P.

16.- ABONO DE EJECUCIÓN.

16.1.- Las certificaciones de obras se expedirán en el plazo máximo de diez días siguientes a la mensualidad que corresponda.

16.2.- El pago de las obras se realizará dentro de los dos meses siguientes a partir de la fecha de expedición de las certificaciones realizadas por el director-facultativo.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

16.3.- Sólo se abonará el trabajo realmente ejecutado con arreglo al proyecto. El contratista no podrá realizar obras fuera de las estipuladas sin una "orden de servicio" tramitada de forma reglamentaria..

16.4.- Para el pago a cuenta de actuaciones preparatorias, acopio de materiales y equipo de maquinarias adscritos a las obras, se estará a lo dispuesto en los arts. 155, 156 y 157 del R.G.L.C.A.P.

16.5.- Por tanto y como consecuencia de lo anterior, el contratista no podrá reclamar ningún precio ni indemnización por aquellos trabajos realizados fuera de las estipulaciones del contrato sin una "orden de servicio", ni aún en el caso de alegar y demostrar que las obras así ejecutadas eran absolutamente necesarias para asegurar una perfecta realización del proyecto.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 103 del T.R.L.C.A.P.

18.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.-

18.1.- Terminadas las obras y efectuadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas, siendo el plazo de garantía de **DOS AÑOS** contado a partir de la recepción. Durante el mismo serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del T.R.L.C.A.P.

18.2.- En los casos de las garantías constituidas al amparo de los artículos 36.4 y 83.5 del T.R.L.C.A.P., al estar incurso inicialmente en presunción de temeridad, se procederá a sustituir la garantía en su día constituida, por otra del cuatro por ciento del importe de adjudicación.

18.3.- Aprobada la liquidación del contrato y si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía habiendo transcurrido el plazo de la misma, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

19.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

19.1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

19.2.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 1 por cada 30,05 euros del precio del contrato.

19.3.- Cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, la Administración podrá proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

19.4.- La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

20.- CONDICIONES FINALES.

20.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 144 del T.R.L.C.A.P. en los casos de fuerza mayor.

20.2.- En la posible contradicción que pudiera existir entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el presente, serán resueltas por el órgano de contratación, prevaleciendo aquellas que este considere más convenientes a los intereses públicos.

20.3.- Este Pliego de Cláusulas constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y para lo no previsto en él, regirá el Pliego técnico, el Cuadro de Precios Unitarios, la Memoria en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obras y el Programa de Trabajo cuando éste sea exigible; para lo no previsto en éstos, lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (T.R.L.C.A.P.), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, 16 de junio, en el Decreto 1098/2001 del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con D.N.I. núm., mayor de edad, vecino de, calle de, núm., enterado de los Pliegos que han de regir la contratación conjunta para la realización del **PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL PARQUE SUBÁCUÁTICO ALMUÑÉCAR – LA HERRADURA**, por el sistema de concurso y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar las obras de referencia por importe de euros.....(en letras y números).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Almuñécar a, 18 de agosto de 2004
El Alcalde,



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf./ Fax: (958) 838601
contratacion@aytoalmunecar.org